



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO FERIA LIBRE PERSA  
CHILLANVEJANA, EN LUGARES QUE INDICA.**

**DECRETO N° 4181**

Chillán Viejo, **129 JUN. 2012**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere el Artículo N° 63, letra f).- de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, y Artículo N° 26 del Decreto N° 3.063 de Rentas Municipales vigente. Decreto Alcaldicio N° 2110 del 03 de Noviembre de 2010 y el Decreto N° 2.190 de 02 de noviembre de 2011 que aprueba y actualiza respectivamente la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servios; el Decreto Ley 3063/1979 de renta municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

**CONSIDERANDO:**

a).- Decreto Alcaldicio N° 2.048 del 21 de Octubre del 2011, aprueba funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica.

b).- Decreto Alcaldicio N° 2.058 del 25 de Octubre del 2011, que autoriza Funcionamiento Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica.

c).- Decreto Alcaldicio N° 2.137 del 04 de Noviembre de 2011, que autoriza funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica.

d).- Decreto Alcaldicio N° 2.271 del 24 de Noviembre que Autoriza Funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica.

e).- Decreto Alcaldicio N° 2.514 del 21 de Diciembre del 2011, que funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica.

f).- Decreto Alcaldicio N° 127 del 05 de Enero del 2012, que funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica

f).- La carta solicitud de fecha 12 de Julio de 2012, folio N° 75530, que solicita autorización para emplazar feria en la sector idóneo de la Villa San Esteban.

g).- Necesidades del Municipio de dar una respuesta a inquietud económica formulada por los vecinos, y el derecho constitucional a la libertad de trabajo y su protección.

**DECRETO**

**1.- DEROGASE** el Decreto Alcaldicio N° 127 del 05 de Enero de 2012, que autoriza el funcionamiento provisorio de la organización Feria Libre Chillanvejana.

**2.- AUTORIZASE** el funcionamiento en bien nacional de uso público de la FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANA, en Av. Reino de Chile, entre las calles Los Litres y Los Coigues, los días sábado y festivos, los días Domingo en la Villa San Esteban, en Avda. Paula Jaraquemada entre los pasajes Porvenir y pasaje Amanecer, lo horarios de funcionamiento serán desde las 07:00 a las 15:00 horas, a contar de esta fecha hasta el 31 de Agosto de 2012.

**3.- APLIQUESE** una exención del 100% a los derechos Municipales establecidos en la ordenanza Municipal.

**4.-** Centro de Desarrollo Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, establecerá la ubicación de cada puesto en la zona autorizada, y revisara la nómina de feriantes presentada por la organización denominada Feria Libre Persa Chillanvejana.





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Administración Municipal



5.- Sección Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, velará por el aseo y limpieza de la ubicación de la Feria, una vez que ésta cumpla el horario autorizado.

No obstante ello las personas autorizadas en cada puesto deberán velar por el aseo al levantar su puesto, depositando la basura en recipientes o bolsas de acuerdo a las instrucciones que se le entreguen por parte de la Sección de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Deberán velar por las normas sanitarias, utilizando los baños que correspondan, sean baños químicos o casas particulares, quedando prohibido utilizar los espacios públicos como baños.

6.- Gírese por la Sección Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, los derechos correspondientes de acuerdo a los rubros autorizados, según la Ordenanza Comunal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Vigente.

El Permiso Municipal girado por la Dirección de Administración y Finanzas, es de uso exclusivo del titular a quien se le otorga, quedando prohibida su transferencia, arrendamiento o explotación por terceros.

7.- Departamento de Tránsito Municipal velará de que los vehículos de las personas autorizadas en cada puesto no bloqueen y permitan la libre circulación de los vehículos por las calles de acceso a la zona autorizada en este permiso de funcionamiento.

8.- La Directiva de la Feria Libre Persa Chillanvejana, deberá instalar la señalizador correspondiente aprobada por el Manual de Señalización de Tránsito de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al inicio y al término de la Feria.

A la vez, velará por que los locatarios autorizados por este Municipio pertenezcan a la comuna de Chillán Viejo, según lo señalado en la naturaleza del origen de esta organización.

9.- Comuníquese el presente Decreto a la Delegación de la Autoridad Sanitaria de Ñuble y Servicio de Impuesto Internos para, si procediere, efectúen las correspondiente fiscalización.

10.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio por Inspectores de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Administración y Finanzas, funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Tránsito, además de Carabineros de Chile de la 6 Comisaría de la comuna de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGGB/ALS/RRA/rra.-

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sres. Feria Libre Persa Chillanvejana, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6<sup>ta</sup> Comisaría de Chillán Viejo, Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL), Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sr. Andrés León S., Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU, José Olivares Bello, Encargado Depto. Transito.